Informe Secretarial. - Bogotá D.C., Primero (01) de diciembre de 2021. En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral No. 2014-711, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas.

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a favor de MARIO MENDOZA OCHOA.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 862 y revés)	$	1.475.434
Segunda Instancia (f. 89).....	$	----0----
Casación (03 cuaderno)	$	----0----

La Secretaria no tiene gastos por liquidar - gastos de notificación

TOTAL COSTAS.....	**$**	**1'475.434**

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que, para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el precitado artículo, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo mencionado.

Ahora bien, respecto a la solicitud radicada por parte del apoderado judicial de la parte activa, es preciso informar, que una vez revisada la página del Banco Agrario, no se evidencia que existan títulos a favor del demandante.

Por lo anterior se ordena **ARCHIVAR** las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

1 *«Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»*

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 20 de mayo de 2022.

Por ESTADO **N° 060** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

JEQ

1 *«Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»*